

Al Presidente

Concejo Deliberante Municipal

Gustavo López

Reconquista, lunes 11 de abril de 2022

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA

ENTRADA 11 / 04 22

Expediente 0148 / 22

SALIDA

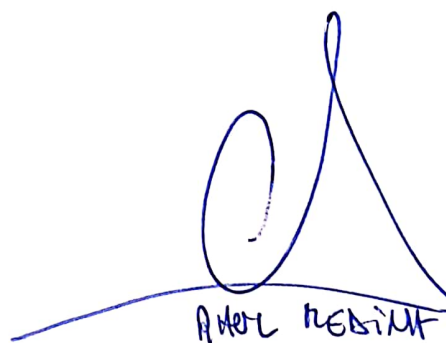
GIRADO A:

Motiva la presente dirigirme a usted, y mediante su figura a todo el cuerpo legislativo, a fines de solicitarles tengan a bien considerar la presentación de una resolución dirigida al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe.

El objetivo por el cual me comunico con ustedes es arbitrar los medios para que el Centro de Acción Familiar N° 9 vuelva a su normal funcionamiento. Ya hace más de un año que se mudaron en principio a una institución que nunca recibió el pago por el mismo y por este motivo tuvieron que retirarse, quedando retenidos los elementos de trabajo que incluye el mobiliario, juguetes y carpetas.

Debido a la situación antes mencionada, se trasladaron a la Vecinal Obligado donde desarrollan sus tareas de manera parcial, por no contar con los elementos y tampoco el espacio necesario. Me preocupa la imposibilidad de los niños y sus familias de no contar con el servicio que presta el CAF Nro 9 y también la situación de los trabajadores.

Sin más saludo atentamente y adjunto modelo de la resolución.



AXEL MEDINA

TEL 23.584.758

CEL 3482-655200



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"
"CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA"
"100 AÑOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA "

VISTO:

El funcionamiento transitorio del Centro de Acción Familiar N° 9 (CAF N° 9) en la Asociación Vecinal de Barrio Obligado y;

CONSIDERANDO:

Que, los Centros de Acción Familiar son instituciones que dependen de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe.

Que, dicha secretaría tiene como misión fundamental la formulación y ejecución de las políticas públicas para la promoción y protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de la provincia de Santa Fe; estableciendo medidas de resguardo integrales o excepcionales en caso de inminencia o vulneración de estos derechos o garantías según lo establecido por la Ley Provincial N° 12.967.

Que, el edificio del CAF N° 9, sito Obligado N° 560 se encuentra sin funcionar desde febrero 2021 en que se mudan a la sede del Círculo Trentino de Reconquista, que las refacciones comienzan en mayo de 2021 y tenía fecha de finalización de obra según la fecha que se definió en el convenio realizado a los 180 días de iniciado, el inicio fue el 12/04/2021, por ende, debería haber finalizado allá por octubre de 2021.

Que, el primer alquiler transitorio ha sido el edificio del Círculo Trentino, ubicada sobre Ruta Provincial 40s N° 2544, arrancaron en esta ubicación en febrero 2021 hasta diciembre 2021, donde por falta de pago debieron finalizar el vínculo y, como consecuencia, al día de la fecha mobiliario, materiales, juguetes y documentación del CAF hoy se encuentran retenidos a la guarda hasta que se salde la deuda.



Concejo Municipal de Reconquista
3560 – Reconquista (Santa Fe)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"
"CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA"
"100 AÑOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA "

Que, desde el año 2021 funciona parcialmente en la vecinal en dos turnos en la Vecinal de B° Obligado, sito en calle Obligado Nro. 2635, con una matrícula bastante reducida por el espacio físico, sin contar con mobiliarios y elementos básicos para su normal desempeño.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DERECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N.º

Artículo 1º: Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del Ministerio de Desarrollo Social, arbitre los medios que considere oportuno para el correcto funcionamiento de CAF N° 9.

Artículo 2º: Regularizar la deuda contraída con la Cooperativa de Trabajo Trento Santafesina Ltda. Nuevo Orizzonte.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.